

Resolución N° GADMM-010-2014

**LA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

QUE, el Ilustre Concejo Municipal de Milagro, aprobó el Reglamento Orgánico Funcional del Cantón San Francisco, en Sesión Ordinaria del 4 de junio del 2009, y la reforma al mismo el 17 de Julio del mismo año.

QUE el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) fue publicado en el Registro Oficial 303 del 19 de octubre del 2010, y en el mismo sustituye la denominación de las Ilustres Municipalidades por Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

QUE la Ilustre Municipalidad de Milagro en Sesiones Ordinarias de fechas 05 y 19 de abril de 2011, en primer y segundo debate, respectivamente, discutió y aprobó el cambio de denominación por “GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”

QUE el COOTAD en su Art. 323, dispone que el órgano normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específicos, los que serán aprobados por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo por simple mayoría, en un solo debate.

En virtud de las disposiciones legales transcritas,

EXPIDE

SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MILAGRO Y CREACION DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Art. 1.- En todas aquellas partes del Reglamento Orgánico Funcional del Cantón San Francisco de Milagro, deberá decir: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año 2014.

Ec. Denisse Robles Andrade

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

C.c. Administrativo
Recursos Humanos
Archivo
Ab. Funes/